



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIDEL COPIA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO EN MI PODER, CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Resolución de Presidencia Ejecutiva

Nº 022 -2014/IRTP

14 FEB 2014

[Firma]
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 088 Fecha 17-02-14

VISTO: El Informe N°021-2014-GT/IRTP de fecha 06 de febrero de 2014 e Informe N°024-2014-GT/IRTP de fecha 11 de febrero de 2014, emitidos por la Gerencia Técnica.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N°021-2014-GT/IRTP de fecha 06.02.2014, el Ing. César Absalón Otero Cruz - Gerente Técnico (e) y Jefe de la División de Mantenimiento, informó a la Gerencia General que hará uso de quince (15) días de vacaciones correspondientes al periodo 2013 – 2014 del 16.02.2014 al 02.03.2014;

Que, con la finalidad de mantener una adecuada gestión de la Entidad, resulta necesario encargar las mencionadas funciones a dos funcionarios o servidores del IRTP, razón por la cual, el Gerente Técnico a través del Informe N°021-2014-GT/IRTP propuso al ingeniero Alfredo Rafael Eslava Ramírez – “Supervisor Multimedia”, para que asuma las funciones de Gerente Técnico y con el Informe N°024-2014-GT/IRTP propuso al ingeniero Azarías Espinoza Lozano – “Ingeniero Electrónico”, para que asuma las funciones de Jefe de la División de Mantenimiento;

Que, la Oficina de Administración de Personal verificó que el ingeniero Alfredo Rafael Eslava Ramírez (personal con contrato administrativo de servicios) cumple los requisitos mínimos del cargo de “Gerente Técnico” y el ingeniero Azarías Espinoza Lozano (personal contratado a plazo indeterminado) reúne los requisitos alternativos del cargo de “Jefe de la División de Mantenimiento”;

Que, el Artículo 11° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos únicamente a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, conforme a los términos del referido dispositivo;

Con el visto bueno de Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina General de Asesoría Legal, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°056-2001-ED y el Decreto Supremo N°075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N°065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la designación temporal como “Gerente Técnico”, al ingeniero ALFREDO RAFAEL ESLAVA RAMÍREZ – personal con Contrato Administrativo de Servicios, por el período del 16 de febrero al 02 de marzo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la designación temporal como “Jefe de la División de Mantenimiento”, al ingeniero AZARÍAS ESPINOZA LOZANO – personal con Contrato Administrativo de Servicios, por el período del 16 de febrero al 02 de marzo de 2014.





PERÚ

Presidencia del Consejo
de Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú
Radio Nacional
Radio La Crónica

ARTÍCULO SEGUNDO.- Al término de la indicadas designaciones temporales, los ingenieros Alfredo Eslava y Azarías Espinoza, continuarán cumpliendo las obligaciones que se desprenden de sus respectivos contratos CAS suscritos con el IRTP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.





PERÚ

Presidencia del Consejo de
Ministros

Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

TV Perú

Radio Nacional

Radio La Crónica

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 022-2014-IRTP

- En el tercer considerando la parte considerativa

DICE:

(...)

Que, la Oficina de Administración de Personal verificó que el ingeniero Alfredo Rafael Eslava Ramírez (personal con contrato administrativo de servicios) cumple los requisitos mínimos del cargo de “Gerente Técnico” y el ingeniero Azarías Espinoza Lozano (**personal contratado a plazo indeterminado**) reúne los requisitos alternativos del cargo de “Jefe de la División de Mantenimiento”;

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Que, la Oficina de Administración de Personal verificó que el ingeniero Alfredo Rafael Eslava Ramírez (personal con contrato administrativo de servicios) cumple los requisitos mínimos del cargo de “Gerente Técnico” y el ingeniero Azarías Espinoza Lozano (**personal con contrato administrativo de servicios**) reúne los requisitos alternativos del cargo de “Jefe de la División de Mantenimiento”;

(...)

MARIA LUISA MÁLAGA SILVA
Presidenta Ejecutiva
I.R.T.P.

